



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B

Exp. Subvención directa Sinco/2023/5129
Document: Resolución de concesión
Emissor (DIR): A04035959

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, de concesión de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1.c del Texto refundido de la Ley de subvenciones, a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, para la realización de la actividad vídeo-mapping por el imaginario de la cartografía del Atlas Català

Antecedentes

1. La Fundación Es Baluard, Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma se constituye, en 2003, como fundación cultural sin ánimo de lucro. El objetivo principal es el apoyo y la promoción de la cultura a través del sostenimiento, conservación, exposición y promoción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma.
2. El Gobierno de las Illes Balears forma parte del patronato de la Fundación, junto con el Consejo Insular de Mallorca, Ayuntamiento de Palma y Fundación de Art Serra, y se constituye con tres representantes de cada una de las mencionadas entidades.
3. Según el punto quinto del acuerdo de constitución de la Fundación Es Baluard, el Gobierno de las Illes Balears no realiza una aportación económica inicial, sin perjuicio de las sucesivas aportaciones, donaciones, liberalidades y subvenciones que pueda otorgar como miembro del Patronato, de acuerdo con sus Estatutos.
4. Los presupuestos de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2023 establecen como subvención nominativa para la Fundación la cantidad de 870.000,00 € con cargo a la partida 21401.455A01.44504.00, destinada a su funcionamiento ordinario.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684307425911-628113950-1290059830889246138>
CSV: 1684307425911-628113950-1290059830889246138

5. El día 4 de febrero de 2023 se ha presentado en el Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma la exposición IMAGO MUNDI que cuenta con el préstamo del facsímil del Atlas Catalán de 1375 de Abraham Cresques.

6. El día 6 de marzo de 2023, la directora del Museo ha presentado a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura un escrito solicitando una subvención directa por un importe de 65.000,00 € para organizar una actividad paralela con un proyecto de vídeo-mapping, luces, sonido multicanal y láseres para transformar el singular espacio de La Lonja de Palma en un lienzo para representar la importancia de esta obra artística y singular.

7. El presupuesto total del proyecto es de 150.000,00 €, que se corresponde con el gasto justificable que previamente al pago deberá acreditarse, de conformidad con el artículo 40.3 del Decreto legislativo 2/2005.

8. Esta actividad se enmarca dentro de las competencias de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura y de la Dirección General de Modernización y Administración Digital.

9. Para dotar económicamente a la partida nominativa 21401.455A01.44504.00, se ha solicitado y aprobado una modificación de crédito que incrementa el saldo de la partida presupuestaria en 65.000,00 €.

10. La Dirección General de Cultura tiene entre sus competencias, la difusión y el fomento de la cultura, las bibliotecas, los museos, los archivos y los equipamientos culturales. Las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de la subvención, por la vía del artículo 7.1.c) del TRLS, son las siguientes:

a) La Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo es el único museo de arte contemporáneo de Mallorca del que el Gobierno de las Islas Baleares forma parte como patrón fundador. Se trata del Museo de referencia del arte contemporáneo en el ámbito territorial del archipiélago balear ya nivel internacional.

b) En el Museo se encuentra la exposición IMAGO MUNDI. La figura del autor del Atlas Catalán, el mallorquín Abraham Cresques, quiere difundirse a todos los ciudadanos en este proyecto, ya que su creación es considerada una de las obras cartográficas más importantes de la Edad Media. Es la primera vez que se puede ver en Mallorca el facsímil del Atlas en casi setecientos años.

c) La realización de la actividad vídeo-mapping por el imaginario de la cartografía del Atlas Catalán se llevará a cabo en el edificio de La Llotja de Palma. Se trata de una actividad que complementa la exposición IMAGO MUNDI presentada en el

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>



Museo, uniendo las nuevas tecnologías en los mapas manuscritos, provocando una experiencia nueva, inmersiva y moderna para el público asistente, nunca representada en Baleares hasta la fecha.

d) Se trata de un proyecto de interés público dirigido a todos los ciudadanos. Están previstas diferentes visitas escolares, para dar a conocer a los menores una obra tan importante a través de actividades como el vídeo-mapping y cumplir con objetivos de desarrollo de nuevos públicos en los actos culturales de la Comunitat.

e) El proyecto de vídeo en techo propone para los visitantes un viaje visual y sonoro al escenario de La Llotja, edificio excepcional del que se realizarán sus cualidades morfológicas, destacando la belleza de las doce vueltas que conforman el techo. Se realizará tanto la proyección de vídeo como iluminación dinámica del espacio, dando el láser unos efectos espectaculares fusionándose puntualmente con la vídeo-proyección. Esta experiencia inmersiva, de diez minutos de duración, continua y sin pausas para todos los visitantes, se podrá disfrutar entre el 26 de marzo y el 2 de abril de 2023.

11. En la partida presupuestaria 21401.455A01.44504.00 del capítulo 4 de gastos del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2023, existe crédito suficiente para tramitar esta subvención directa.

12. De acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 8 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, es necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1 .c). Por tanto, la aprobación de este expediente de subvención queda supeditado a la autorización previa del Consejo de Gobierno al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

13. Por otra parte, en el mismo escrito de solicitud citado, la directora del Museo solicita el pago anticipado del 100% de esta subvención. La fecha límite de justificación será el 30 de septiembre de 2023.

La Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura considera que no concurren las circunstancias adecuadas para realizar el pago anticipado.

14. De acuerdo con lo que prevé el artículo 2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las aportaciones a favor de fundaciones no sometidas al ordenamiento autonómico (como es el caso de la Fundación), tienen la consideración de subvención. Y, según el artículo 36.1, a todos los efectos, el importe de las subvenciones deberá abonarse una vez que se haya justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, en un solo momento o bien de forma fraccionada mediante justificaciones parciales.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>



15. La Fundación es una entidad clasificada por la Intervención General de la Administración del Estado como SEC, una unidad que se integra en el subsector Administración Regional de la CAIB de acuerdo con los criterios SEC2010 y que se incluye en el cómputo del déficit y del endeudamiento público de la CAIB. La CAIB es la administración que financia en mayor medida a la Fundación.

16. Los gastos subvencionables son los correspondientes a este proyecto, relacionados en la memoria descriptiva de las actividades, de conformidad con el artículo 40.3 del Decreto legislativo 2/2005.

17. El 4 de abril de 2023, la directora general de Cultura informa favorablemente la concesión de esta subvención directa y el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, el 4 de abril de 2023, ordena su inicio y designa a la directora general de Cultura como órgano responsable de la tramitación.

18. El 25 de abril de 2023, la directora general de Cultura eleva la propuesta de resolución de concesión de una subvención directa por importe de 65.000,00 €, a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma.

19. El 2 de mayo de 2023, la Intervención de la Comunidad Autónoma fiscaliza de conformidad el expediente.

20. Esta subvención directa deberá justificarse con los documentos que acrediten la realización de los gastos relacionados con el motivo de concesión de esta subvención, de conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

21. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple con los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que está al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y 'Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

22. Esta subvención no constituye ayuda de Estado de las reguladas en los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que es uno de los supuestos exceptuados por el artículo 53 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Asimismo, esta ayuda tampoco queda sujeta al régimen de minimis ni al marco nacional temporal.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>



23. El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de mayo de 2023, otorga al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura la autorización previa para conceder una subvención directa a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, con NIF G57223992, por importe de 65.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.44504.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, para la realización de la actividad vídeo-mapping por el imaginario de la cartografía del Atlas Catalán.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
4. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
6. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aplica la previsión del artículo 117.2 de Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.
8. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de delegación de competencias en determinados órganos de esta Consejería, y de

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>



suplencia de los órganos directivos de la citada Consejería (BOIB núm. 57, de 1 de mayo de 2021).

10. Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2023.

11. Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, **resuelvo**

1. Conceder una subvención directa a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, con NIF G57223992, por un importe de 65.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.44504.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, para la realización de la actividad vídeo-mapping por el imaginario de la cartografía del Atlas Catalán.

2. Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:

a) El beneficiario debe cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

b) Son gastos justificables los realizados desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 2023. En caso de que no se ejecute toda la inversión prevista pero se hayan alcanzado los objetivos generales previstos, deberá reintegrarse la parte proporcional a cuyo gasto no se acredite la inversión ejecutada y justificada.

c) Esta justificación debe llevarse a cabo mediante una cuenta justificativa con una relación de las facturas y documentos que se adjuntan a efectos de acreditar el gasto y de sus pagos. Debe adjuntarse una memoria descriptiva y fotográfica de las actividades que se han llevado a cabo. No serán gastos justificables los correspondientes a dietas, locomoción y de representación de los cargos públicos y funcionarios.

d) Esta contribución económica debe quedar reflejada con los logotipos institucionales de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en cualquier tipo de publicidad y en las publicaciones que se realicen, webs y material promocional.

e) El plazo para justificar el gasto finaliza el 30 de septiembre de 2023.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>



3. Notificar esta Resolución a la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Miquel Company i Pons

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 77 00
fonseu.caib.es

<https://vd.caib.es/1684307425911-628113950-1290059830889246138>





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1684307425911-628113950-1290059830889246138

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684307425911-628113950-1290059830889246138>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MIGUEL COMPANY PONS

CONSELLER DE FONS EUROPEUS UNIVERSITAT I CULTURA

CONSELLERIA DE FONS EUROPEUS UNIVERSITAT I CULTURA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 17-May-2023 11:27:37 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: RESOLUCI__N_CONCESI__N_subvenci__n_directa_ES_BALUARD.pdf

Data captura: 17-May-2023 11:29:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684307425911-628113950-1290059830889246138>

CSV: 1684307425911-628113950-1290059830889246138